

LA SERENA, veintiocho de agosto de dos mil doce.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º Que don ALBERTO ALEJANDRO PEREZ ZAMBRA ha interpuesto reclamo al Padrón Electoral Auditado fundado en que habiendo solicitado el cambio de su domicilio electoral, desde la circunscripción de Coquimbo a la de Tongoy, continúa apareciendo erróneamente en Coquimbo. Acompaña en apoyo de su reclamación el recibo de la solicitud que indica, fechada el 16 de mayo de este año.

2º Que requerido el informe respectivo del Servicio Electoral, se expresa en él que la solicitud que presentó el reclamante en la fecha que indica, consignaba el mismo domicilio electoral anterior, en cuanto a dirección y comuna, lo que significó no modificar la asignación de circunscripción electoral y mesa de votación. Acompaña copia del formulario de solicitud presentado.

3º Que el examen del formulario antes referido evidencia que la intención y voluntad del reclamante fue de obtener el traslado de su inscripción electoral de Coquimbo a Tongoy. En efecto, si bien se señala en la solicitud la comuna de Coquimbo, por cuanto a ella pertenece la localidad de Tongoy, aparece expresamente señalado que el domicilio electoral que declara el compareciente, Marcela Paz 224, Tongoy, pertenece a la Circunscripción Tongoy, siendo procedente rectificar el error de interpretación en que se incurrió al procesar la solicitud.

Por estas consideraciones, y lo dispuesto en el artículo 24, inciso segundo de la ley N°18.593, y en el Capítulo IV del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de 25 de junio de 2012, modificado por el Auto Acordado del mismo Tribunal, de fecha 14 de agosto de 2012, se declara que **HA LUGAR** a la reclamación de fojas 1 y, por consiguiente, el Director del Servicio Electoral deberá considerar como domicilio electoral de don Alberto Alejandro Pérez Zambra, el de Marcela Paz 224, Tongoy, pertenece a la Circunscripción Tongoy.

Notifíquese por el estado diario, regístrese, y archívese en su oportunidad.

Rol N°1.608

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON FERNANDO RAMÍREZ INFANTE, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, DON MANUEL CORTES BARRIENTOS, Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DON ALBERTO VIADA LOZANO